

**1201/CRITERIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE FECHAS DE USO DEL  
AUDITORIO MUNICIPAL EN LAS SEGUNDAS QUINCENAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE  
2019.**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2010 por el que se dejó sin efecto la Normativa de Utilización del Auditorio de 5 marzo de 2008 y se aprobó una nueva Normativa.
2. El Informe del Director de Actividades Culturales de fecha 23 de octubre de 2018, por el que se acredita la conveniencia de establecer un sistema de sorteo de fechas de utilización del Auditorio para las segundas quincenas de julio y diciembre de 2018, en aras de mejorar el servicio para los ciudadanos.
3. Los Criterios elaborados por la Unidad de Cultura, que prevén la posibilidad de presentar solicitudes en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a su aprobación, y la celebración del Sorteo el día 30 de noviembre de 2018 a las 11,00 horas en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Logroño.
4. El artículo 124 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
5. La propuesta de Resolución elaborada al efecto.

**RESUELVE**

Aprobar los Criterios para la celebración del sorteo de fechas de utilización del Auditorio que se adjuntan como Anexo y establecer como fecha del sorteo el día 30 de noviembre de 2018 a las 11,00 horas en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Logroño.

**El Alcalde en funciones**

Javier Merino Martínez



**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta



**CRITERIOS PARA CELEBRACION DE SORTEO DE FECHAS DE UTILIZACION DEL AUDITORIO MUNICIPAL EN LAS SEGUNDAS QUINCENAS DE JUNIO (DIAS 15 A 30, AMBOS INCLUIDOS) Y DE DICIEMBRE (DIAS 15 A 30, AMBOS INCLUIDOS) DE 2019****PRIMERO**

Los presentes criterios tienen por objeto regular el sorteo para la determinación del orden de elección de fecha de uso y utilización del Auditorio Municipal durante las segundas quincenas del mes de junio y de diciembre de 2019.

**SEGUNDO**

Las solicitudes para participar en el sorteo se presentarán en la Unidad de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Logroño conforme al modelo elaborado al efecto en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la aprobación de los presentes criterios.

**TERCERO**

Sólo se podrá presentar una única solicitud que especificará los datos necesarios para la identificación del solicitante y la quincena o quincenas en las que se quiere participar en el sorteo de elección de fechas. A cada solicitud se le asignará a efectos del sorteo un número o dos correlativos para cada quincena en función de que la solicitud se refiera una o a las dos quincenas señaladas.

**CUARTO**

El sorteo se celebrará con fecha 30 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Logroño. El sorteo determinará el orden de elección de fechas a partir de los números extraídos al azar. EL sorteo estará dividido en dos partes:

- Se sorteará en primer lugar el orden de elección de las fechas correspondientes a la segunda quincena de junio (días 15 a 30 ambos incluidos). Determinado el orden de elección, cada solicitante podrá reservar en exclusiva un máximo de 2 fechas.
- En segundo lugar se sorteará el orden de elección de las fechas correspondientes a la segunda quincena de diciembre (días 15 a 30 ambos incluidos). Determinado el orden de elección, cada solicitante podrá reservar en exclusiva un máximo de 2 fechas.

Sólo podrán participar en el sorteo quienes hayan presentado la solicitud correspondiente dentro del plazo habilitado. La selección de fechas conforme al orden establecido por sorteo deberá hacerse inmediatamente después de celebrado el sorteo. La no presencia de los solicitantes determinará su renuncia a la elección de fechas.

**QUINTO**

Las fechas que finalizado el acto de elección de fechas no hayan sido reservadas en el ámbito del presente sorteo podrán solicitarse conforme a la normativa general de utilización del Auditorio.

**SEXTO**

Las Autorizaciones una vez seleccionadas las fechas se realizarán conforme a la normativa general de utilización del Auditorio.

**SEPTIMO**

El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar los presentes criterios así como para resolver las posibles incidencias que pudieran plantearse.